

RECOMPOSICIÓN SALARIAL CAOLAB – ALEARA 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2018, los representantes del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina – ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY y Andres Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los Trabajadores y los representantes de los Emperadores la **Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerenses – CAOLAB**, representada por los señores Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Javier Basilio LAGIOIA, DNI 23.700.229 y Claudio MARINO DNI, 14.874.251, se reúnen en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los Empleados de las agencias oficiales de Lotería de la Provincia de Buenos Aires y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del **CCT 664/13**, expresan que han arribado al siguiente acuerdo:

Primero: Las partes pactan una recomposición salarial, que cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, en todas las remuneraciones básicas del **CCT 664/13**, serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicha recomposición, la escala salarial básica correspondiente a **Febrero 2018** para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 664/13**.

La mencionada recomposición, será abonada en dos Partes:

- a) La primera del **10%** desde el mes de **Diciembre 2018**.
- b) La segunda del **10%** desde el mes de **Enero 2019**.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Segundo: La mencionada recomposición se adicionará en forma no acumulativa a los aumentos convenidos en los acuerdos salariales de los meses de **Marzo de 2018 y Julio 2018**.

Tercero: Las partes ratifican la plena vigencia del **CCT 664/13**, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo, y se comprometen a retomar las negociaciones salariales a partir del mes de **Marzo de 2019**.


Cuarto: Las partes solicitan la homologación del presente al Ministerio de Producción y Trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

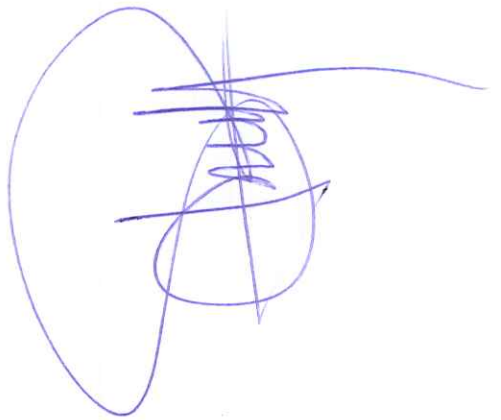
ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loterías de la Provincia de Buenos Aires
Recomposición Salarial 2018
ALEARA - CAOLAB

Categoría 1	
	Básico
oct-18	\$ 20.406
dic-18	\$ 22.108
ene-19	\$ 23.810



Categoría 2	
	Básico
	\$ 19.021
	\$ 20.605
	\$ 21.190



Categoría 3	
	Básico
	\$ 17.294
	\$ 18.735
	\$ 20.175

